

nuar con partes su despojo aunque estos pidie-  
ron y se les mando dar testimonios de unos y  
otros acuerdos para hacer el anmediato de  
cuyo facilitaron los contrarios que los escrivá-  
nos se juntamiento que habran de dar otros  
testimonio se oculasen y no pareciesen ni  
cumpliesen lo mandado havia el dia siete & No-  
viembre que esa la fecha de la compulsa de otros  
acuerdos como acreditaban las diligencias practi-  
cadas en busca de otros escrivanos por otros  
testimonios que tambien prevenian, y no  
siendo Juro se continuave por tan Yareos  
laren medios el despojo de sus partes con la pose-  
sion de sus oficios en que estaban legímmam.  
nombrados y que ejerzian los nuevamente electos  
con la nulidad que se advertia en esta elección  
com contraria por arbitrio proprio e ilegal  
ala anterior y por las razones que proveras  
a sus partes en el acto especialmente la a Procur

